

RESOLUCION No. 194 DE 2013
(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y normas que lo reglamentan y o modifican, Ley 489 de 1998, Ley 507 de 1999, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 810 de 2003, Ley 902 de 2004, Ley 962 de 2005 y las normas reglamentarias Decreto Nacional 2150 de 1995, Decreto Nacional 1469 de 2010 y Decreto Nacional 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1469 de 2010, en su artículo 80 dispone: "**Artículo 80.** Período. Los curadores urbanos serán designados por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos, para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño de esta función pública, previa evaluación de su desempeño y participación en el concurso de méritos, de conformidad con las condiciones y procedimientos que se señalan en los artículos siguientes."

Que la norma en cita en su artículo 81 numeral 1º dispuso: "**Artículo 81.** Concurso de méritos. Numeral 1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto".

Que conforme a lo dispuesto el Municipio de Pasto contrató los servicios de La Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto, para adelantar el concurso de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto y para el efecto suscribió el contrato No. 20121539 el día 3 de julio de 2012 con fecha de inicio de ejecución 9 de julio 2012, con el objeto de realizar el proceso de selección Número IP-2012-087 de conformidad con las condiciones y términos establecidos en La normativa legal vigente.

Que en este sentido, el día 1º de diciembre de 2012 fueron publicadas en las carteleras de la entidad y en La página Web de La misma, Las bases definitivas del concurso en las que se estableció el cronograma, Las condiciones para participar en el concurso, tales como requisitos exigidos a los aspirantes, el trámite de las reclamaciones para los inadmitidos al concurso, los factores de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que el cronograma fue modificado y aviso del mismo fue publicado en las carteleras de la entidad, en La página Web de La misma y en el Diario la República.

Que con posterioridad, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso X

RESOLUCION No. 194 DE 2013
(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

público de méritos en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co por un término de 3 (tres) días, del 19 a 21 de enero de 2013.

Que mediante oficios radicados en el Programa de Arquitectura de la Institución Universitaria CESMAG los días 20 de diciembre de 2012 y 22 de enero de 2013 el Ingeniero **ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ** presentó reclamación frente a la decisión de inadmitirlo al concurso público de méritos por encontrarse incurso en la inhabilidad consagrada en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Que la Institución Universitaria CESMAG el día 24 de enero de 2013 le notificó al ingeniero **ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ** la respuesta a su reclamación ratificándose en la decisión inicial de inadmitirlo al proceso.

Que adelantados Las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de La lista de admitidos y no admitidos y surtidos las reclamaciones se tiene que el Único aspirante que continuó con las siguientes fases del concurso es el Arquitecto **GERMAN VELA LUNA**.

Que la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de pasto procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 28 de enero de 2013 y la entrevista el día 29 de enero de 2013.

Que entre los días 30 de enero a 4 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto realizó la evaluación y consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Que de conformidad con los resultados totales de la evaluación llevada a cabo entre los días 30 de enero y 4 de febrero de 2013 el único participante admitido, Arquitecto GERMAN VELA LUNA alcanzó los puntajes mínimos de que trata el numeral anterior y en consecuencia tendría derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto, por un período individual de cinco (5) años, quien obtuvo un puntaje de 772/1000 puntos.

Que de conformidad con el numeral 12 de las bases del concurso "La resolución que contenga los resultados totales del concurso se publicarán en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co, por un término de 5 (cinco) días hábiles.

Que mediante resolución 072 de 5 de febrero de 2013 el Alcalde Municipal de Pasto (e) dio a conocer los resultados obtenidos en el proceso de evaluación realizada por la Institución Universitaria CESMAG. X

RESOLUCION No. 194 DE 2013

(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

Que la anterior resolución contentiva de los resultados fueron publicados en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co durante los días 5 a 7 de febrero de 2013.

Que de conformidad con el cronograma del concurso entre los días 8 a 14 de febrero de 2013 se recepcionarían los recursos de reposición interpuestos contra el acto contentivo de los resultados del proceso de evaluación.

Que el día 12 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG fue notificada del auto de 11 de febrero de 2013 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079 mediante el cual se admite la acción de tutela instaurada por el señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ y se decreta como medida provisional la SUSPENSIÓN INMEDIATA del concurso público de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto.

Que el día 13 de febrero de 2013 el Municipio de Pasto fue notificada del auto de 11 de febrero de 2013 mediante el cual se admite la acción de tutela instaurada por el señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ y se decreta como medida provisional la SUSPENSIÓN INMEDIATA del concurso público de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos 1 y 2 del municipio de pasto.

Que el Municipio de Pasto publicó en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co el aviso mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de suspensión inmediata del concurso público de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto.

Que mediante escritos de fecha 14 de febrero de 2013 y 15 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG y el Municipio de Pasto, respectivamente, se pronuncian frente a los hechos fundamento del amparo de tutela.

Que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto, el día 22 de febrero de 2013 profirió sentencia y en la parte resolutive de la misma se ordenó: numeral PRIMERO: "TUTELAR los derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO y A LA IGUALDAD del señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ "; numeral SEGUNDO: "En consecuencia, SE ORDENA a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG y A LA ALCALDIA DE PASTO, por medio de sus representantes Legales, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, procedan a expedir un nuevo acto administrativo admitiendo al señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ y a su grupo interdisciplinario en el concurso de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos 1 y 2 del municipio de pasto, para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2017. Una vez realizada la mencionada gestión

RESOLUCION No. 194 DE 2013
(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

sigan adelantando las etapas subsiguientes del concurso de méritos, conforme a los (sic) dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 y las bases del concurso."

Que la decisión judicial anterior fue notificada a la Institución Universitaria CESMAG y al Municipio de Pasto.

Que en cumplimiento de la decisión judicial de 22 de febrero de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079 El Municipio de Pasto publicó en las carteleras de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co aviso dando cumplimiento a la decisión judicial y estableciendo el respectivo cronograma.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, en cumplimiento de orden judicial, los días 26 a 28 de febrero de 2013 se publicó el listado de admitidos al concurso público de méritos para la para la designación y/o re designación de curadores urbanos 1 y 2 del municipio de Pasto, admitiendo al aspirante señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ.

Que la Institución Universitaria CESMAG y el Municipio de Pasto, impugnaron la decisión judicial de 22 de febrero de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079.

Que el día 11 de marzo de 2013 se publicó por un día la conformación definitiva de la lista de admitidos.

Que la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 12 de marzo de 2013 y la entrevista el día 13 de marzo de 2013.

Que el numeral 5 de las bases del concurso estableció que para la aplicación de la prueba escrita de conocimientos se construirán escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos

Que el numeral 6 de las bases del concurso estableció los criterios para la evaluación y calificación de la entrevista personal en los siguientes términos: "El concurso de méritos de que trata este documento incluirá el análisis y la evaluación de la entrevista personal a que se refiere el numeral 5 del artículo 87 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

El puntaje máximo que un determinado concursante puede obtener por ese factor es de 50 puntos.

La calificación será asignada por consenso de los miembros del jurado calificador. Si hubiere discrepancias entre estos, cada uno asignará un puntaje al entrevistado de hasta 50 puntos en el formato que se tendrá a disposición para tal efecto. El puntaje definitivo, en este caso, será el que resulte del promedio de los puntajes asignados por cada uno de los miembros del jurado."

RESOLUCION No. ¹⁹⁴ DE 2013
(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

Que entre los días 14 de marzo a 19 de marzo de 2013 la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto realizó la evaluación y consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Que de conformidad con el numeral 12 de las bases del concurso "La resolución que contenga los resultados totales del concurso se publicarán en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co, por un término de 5 (cinco) días hábiles.

Estos resultados comprenderán el puntaje total obtenido del cumplimiento de los requisitos exigidos, la evaluación de los documentos aportados, el resultado de la prueba escrita y del proceso de entrevista".

Que el numeral 10 de las bases del concurso estableció el puntaje requerido para la designación a curador en los siguientes términos: "**10. Puntaje Requerido Para La Designación A Curador:** Para poder ser designado como curador urbano, el concursante deberá obtener un puntaje igual o superior a setecientos **700 PUNTOS**. Si ninguno de los concursantes obtiene este puntaje mínimo o si el número de aspirantes que obtuviere este puntaje mínimo fuere inferior al número de curadurías vacantes, en el acto administrativo que contenga los resultados totales del concurso de méritos, se declarará total o parcialmente desierto y corresponderá al Alcalde convocar uno nuevo concurso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes."

Que de conformidad con los resultados totales de la evaluación llevada a cabo entre los días 14 de marzo a 19 de marzo de 2013 el aspirante admitido por orden judicial, Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ NO alcanzó los puntajes mínimos de que trata el numeral anterior y en consecuencia NO tiene derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto, por un período individual de cinco (5) años, quien obtuvo un puntaje de 613,332/1000 puntos.

Que mediante Decreto No. 0168 del 18 de marzo de 2013, el Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ, encargó al Dr. RODRIGO YEPEZ SEVILLA, Secretario de Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto, por tanto está facultado para resolver el presente asunto.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

194
RESOLUCION No. _____ DE 2013

(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO" en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar a conocer los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de la siguiente manera:

Marzo de 2013						
Evaluación y Calificación de la Experiencia del aspirante						
Item 1:	Aspirante	Cargo	Criterio	Descripción	Cantidad	Calificación
	ROBERTO FRANCO ERASO NARVAEZ	Curador	Experiencia Laboral	20 puntos por cada año de servicio a partir de 10; y fracción de año, 1,66 por mes.	9,2	180,332
		Curador	Docencia	10 puntos por cada año de ejercicio de tiempo completo; (dedicación de 40 h/s); 5 puntos medio tiempo (20 H/s); la fracción de año de TC 0,83 por mes; y MT 0,41 para mt	0	0
		Curador	Postgrados	En areas relacionadas con Urbanismo o Planificación regional urbana: Especialización 10 puntos; Maestría 15; doctorado 20.	0	0
Total item 1:	Puntaje evaluación y calificación de la experiencia del aspirante:					180,332
Evaluación de la Experiencia del Grupo Interdisciplinario						
Item 2:	Integrante grupo interdisciplinario	Cargo	Criterio	Descripción	Cantidad	Calificación
	ALEJANDRO ERAZO PAZ	Arquitecto	Experiencia Laboral	1 punto por cada año de experiencia adicional	16	16
			Postgrados	En urbanismo o planificación urbana: 1 punto por especialización; 2 maestría; 3 doctorado	0	0
	ANA CONSTANZA HOYOS ZARAMA	Abogado	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia adicional en Derecho urbanístico, desarrollo o planificación urbana	0	0
			Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado: Derecho administrativo; constitucional; urbanismo, planificación urbana y regional o con la gestión del desarrollo territorial	0	0
	MAX YONI MENDOZA	Ingeniero Civil	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica	2 años	6

197

RESOLUCION No. DE 2013

(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

PADILLA		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado: urbanismo, planificación urbana;	0	0
ALVARO GERARDO ZARAMA CANAL / HERNANDO JAVIER DELGADO ARTURO	Ingeniero Civil	Profesional Adicional	3 puntos por cada ingeniero adicional	2 ingenieros adicionales	6
CARMEN ELENA PATIÑO BURBANO	Geólogo: Ing. Civil o Ambienta I	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica	7 años	21
		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado: urbanismo, planificación urbana;	0	0
CESAR IVAN CORDOBA RUIZ	Geógrafo	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica	1 año	3
		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado: urbanismo, planificación urbana;	1 Especialización	3
Total ítem 2:	Puntaje evaluación y calificación de la experiencia del grupo interdisciplinario				55
RESULTADOS FINALES					
Ítem 1:	Puntaje total de evaluación y calificación de experiencia del aspirante				180,332
Ítem 2:	Puntaje total de evaluación y calificación de experiencia del grupo interdisciplinario				55
Ítem 3:	Puntaje total de Prueba escrita de conocimientos				340
Ítem 4:	Puntaje total de Entrevista				38
Puntaje total general:				613,332*	
<p>Fecha: Marzo 15 de 2013 Grupo Evaluador Delegados Institución Universitaria CESMAG: ADRIANA LAGOS MORA Abogada AMANDA LUCIA ORDOÑEZ BRAVO Arquitecta JUAN PABLO HERRERA S. Psicóloga</p>					

RESOLUCION No. 194 DE 2013

(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se publican los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación de los aspirantes admitidos **"CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"** en cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 2013 proferida dentro de la acción de Tutela No. 2013-0079 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co, por un término de 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las bases del concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá presentarse por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

Dada en la ciudad de Pasto a los 20 días del mes de marzo de 2013

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO YEPES SEVILLA
Alcalde de Pasto (E)

Proyecto: grupo CESMAG



Reviso: Dr. Castulo Cisneros
Oficina Jurídica Despacho